DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 21 de enero de 2003

Número 8

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila. . . . . .1 a 4

Diversos Ayuntamientos . . . . . 4 a 15

ADMINSTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

Juzgado de lo Social 16

ADMINISTACION LOCAL

Número 168/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2002, se ha dispuesto la aprobación de las Bases de la Convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social, y que a continuación se transcriben, para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

1°.- DEFINICIÓN

Son ayudas económicas para cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado, empadronadas y residentes en el municipio de Ávila.

2°.- CARACTERES

Las prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social tienen el carácter de personal e intransferible. En todo caso se amoldarán a lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias de dichas prestaciones.

3°.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las prestaciones las personas que se encuentren ante cualquiera de las siguientes necesidades:

A. Para cubrir gastos en alojamientos temporales ante emergencias o siniestros.

B. Para necesidades básicas de subsistencia: situaciones de grave o urgente carencia y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social.

C. Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habilitación.

D. Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

E. Con carácter complementario para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o edu-

cación, prótesis siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

F. Las cuantías para cubrir posibles endeudamientos se considerarán sólo en relación con los supuestos anteriores.

Quedan excluidos de las ayudas:

- Quienes no estén empadronados o no residan en el Municipio de Ávila.

- Las personas que puedan acceder a recursos de otras instituciones que aborden la necesidad planteada a través de ayudas concretas.

- Aquellas unidades familiares que teniendo hijos en edad escolar, no estén escolarizados o no asistan regularmente a los Centros Escolares.

- Las unidades familiares que en el ejercicio anterior, hubieran percibido ayuda económica con cargo a este programa, para la misma finalidad, salvo los casos de necesidades básicas de alimentación u otras que se estimen oportunas según el informe emitido por los servicios técnicos.

- Aquellas unidades familiares que hubiesen percibido una ayuda con presupuesto del ejercicio anterior y no la hubiesen justificado debidamente o destinado el importe a otra finalidad distinta.

- Quienes se nieguen a aceptar alguno de los compromisos o intervenciones, que los Órganos competentes Municipales determinen para la resolución del problema o en orden a la mejora de la situación familiar.

- El solicitante que no presente debidamente la documentación requerida o en aquellos casos que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.

- El individuo o familia que puedan, con sus propios recursos, resolver la necesidad planteada.

4°.- REQUISITOS ECONÓMICOS

Se establecen como requisitos para la concesión de estas ayudas económicas, que la renta per capita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en casa de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta se calculará incrementándola en un 25% por cada uno de miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos se considera unidad familiar quienes conviven el mismo hogar y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Los matrimonios.

- Las personas que mantengan una convivencia de hecho acreditada análoga a la conyugal.

- Las personas cuyo vínculo matrimonial se haya roto por razones de fallecimiento, divorcio o se hallen en situaciones de separación legal o de hecho.

- Las personas que estén ligadas respecto al solicitante por vínculo de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente y en el mismo grado en línea colateral.

En todos los casos mencionados se computarán los ingresos del año en que se cursa la solicitud, acreditando éstos por cualquier medio de prueba como recibos, nóminas, etc.

Asimismo, se deducirá el importe del alquiler de la vivienda, con un máximo de deducción de 210, 3 5 €

5.- PRIORIDADES

1. Se establecerán como preferentes a la hora de conceder estas ayudas, las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

2. Se considera como prioritarias a las familias que además de escasos recursos económicos, tengan a su cargo menores, discapacitados o mayores de 65 años con alto grado de dependencia.

3. Serán también preferentes las que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los CEAS y equipos técnicos relacionados con los Servicios Sociales Básicos de esta Corporación Local.

6.- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN

El importe de la prestación vendrá determinado en función de las necesidades sociales del solicitante y tras valoración de las mismas por los Órganos competentes Municipales.

En ningún caso la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas, superará en su totalidad el importe anual correspondiente a la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma.

La concesión de estas ayudas se limita a una sola vez al año.

7.- SOLICITUD

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la prestación económica se presentará en el Registro General del Ayuntamiento para su posterior tramitación en los Servicios Sociales, según instancia normalizada (Anexo I)

8.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante y los demás miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos en testimonio fehaciente o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del D.N.I y N.I.F. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de empadronamiento o residencia y convivencia en el Municipio de Ávila de la Unidad Convivencial.

- Documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto se perciben en el año en que se cursa la solicitud, o la declaración de la falta de percepción de ingresos.

- Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud de aquellos miembros de la unidad familiar que están obligados a declarar y en su defecto, certificado negativo de Hacienda

- Justificante del cobro de otras prestaciones o pensiones(Gerencia Territorial de Servicios Sociales, Junta Autonómica, etc.)

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema, o la clase y cuantía de la percibida en su caso.

- Certificado del INEM acreditando la situación de desempleo, así como de los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, de todos los miembros de la unidad familiar en situación de demandantes de empleo.

- Documentos que acrediten la propiedad o el usufructo de bienes inmuebles pertenecientes al solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar.

- Recibo de arrendamiento de pago de la vivienda habitual en su caso.

- Justificante o declaración jurada en la que se haga constar la no-percepción de la ayuda solicitada por parte de otros organismos o asociaciones.

- Declaración jurada de no poseer otro tipo de bienes, rentas o ingresos que los declarados en la solicitud, así como que los datos contenidos en la misma y los documentos aportados son verdaderos y se ajustan a la realidad.

- En los supuestos de enfermedad o discapacidad, aportación de los certificados pertinentes y oficialmente reconocidos al efecto.

- En todo caso los Servicios Sociales Municipales, podrán recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las condiciones físicas, psíquicas, económicas y sociales del hogar familiar valorándose otras fuentes de ingreso que las mencionadas con anterioridad como pueden ser las aportaciones económicas en los procesos matrimoniales o cualquier otras de la más diversa índole.

9.- TRAMITACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento adjuntando la documentación correspondiente para su tramitación y valoración por los Órganos competentes Municipales

En todo caso se evitará perpetuar situaciones de dependencia de ciertos colectivos o personas respecto de este tipo de prestaciones.

10.- FINANCIACIÓN

Las prestaciones económicas están condicionadas a la existencia de consignación en los Presupuestos Municipales en vigor en cada ejercicio económico en el que se solicita la subvención.

11.- JUSTIFICACIÓN

Tras la concesión de la ayuda, se justificará documentalmente el destino de la misma por el beneficiario.

12.- RECLAMACIÓN

Las bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

13: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá carácter indefinido, no siendo objeto de modificación hasta que por los órganos Municipales competentes no se establezca lo contrario.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL.

Apellidos:

Nombre:

Domicilio:

N°:.....Piso:.....Letra:.....Esc.:.....

Localidad:

C.P.: Teléfono:

O Casado O Soltero O Viudo O Divorciado 0 Separado O Otros

CAUSAS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN

DATOS BANCARIOS:

Cuenta:

Titular o Titulares:

Entidad Bancaria:

Ciudad

Declaro de no poseer otro tipo de bienes, rentas o ingresos que los declarados en la documentación aportada, así como que los datos contenidos en la solicitud y en los documentos aportados son verdaderos y se ajustan a la realidad.

Ávila a ..... de ..... de 200

(firma)

Ávila a 7 de enero de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

DILIGENCIA: Para hacer constrar que las presentes Bases y el Anexo adjunto, fueron aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2002

Ávila, 7 de enero de 2003

El Secretario, General, *Ilegible*.

– o0o –

Número 150/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Aprobados los pliegos de condiciones económico administrativas y técnico facultativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento del lote de maderas, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.OBJETO.- Adjudicación del aprovechamiento de madera del siguiente lote:

LOTE NÚM.1/2003.

Pies: 1.220

Volumen: 1.115 m. c./cc 660 mcc

Valor: 36 EUROS

Valor de tasación base: 40.140 EUROS.

Valor índice: 50.175 EUROS.

Tanto por ciento de corteza: 22%

Gastos destrucción de despojos: 4.181,25 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 1.403,00 EUROS

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DÉ EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: 15-09 a 31-03.

VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las autorizadas del monte.

LOTE NÚM.2/2003.

Pies: 633

Volumen con corteza: 620 mc/cc

Valor: 30 EUROS

Valor de tasación base: 18.600 EUROS.

Valor índice: 23.250 EUROS.

Tanto por ciento de corteza: 22%

Gastos destrucción de despojos: 2.325 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 727.95 EUROS

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: 15-09 a 31-03.

VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las autorizadas del monte.

LOTE NÚM.3/2003.

Pies: 588

Volumen con corteza: 508 mc/cc

Valor: 36 EUROS

Valor de tasación base: 18.288,00 EUROS.

Valor índice: 22.860,00 EUROS.

Tanto por ciento de corteza: 22%

Gastos destrucción de despojos: 1.905,00 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 676,20 EUROS

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN. ÉPOCA DE CORTA: 15-09 a 31-03

VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las autorizadas del monte.

LOTE NÚMA 4/2003.

Pies: 1.063

Volumen con corteza: 818 mc/cc

Valor: 30 EUROS

Valor de tasación base: 24.540 EUROS.

Valor índice: 30.675 EUROS.

Tanto por ciento de corteza: 22%

Gastos destrucción de despojos: 3.067,50 EUROS

Gastos de Operaciones Facultativas: 1.222,45 EUROS

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: doce meses tras la adjudicación.

ÉPOCA DE CORTA: 15-09 a 31-03 VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE NÚM. 5/2003.

Pies: 1.121

Volumen con corteza: 763 mc/cc

Valor: 30 EUROS

Valor de tasación base: 22.890 EUROS.

Valor índice: 28.612.50 EUROS.

Tanto por ciento de corteza: 22.%

Gastos destrucción de despojos: 2.861.25 EUROS.

Gastos de Operaciones Facultativas: 1.289,15 EUROS

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN AÑO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

ÉPOCA DE CORTA: 15-09 a 31-03

VÍAS DE SACA A UTILIZAR: Las del monte.

LOTE NÚM. 6/2003 - ORDINARIO

CLASE DE CORta: MEJORA.

Pies: 1.254 (974 MADERABLES Y 280 NO MADERABLES QUE NO SE HAN CUBICADO).

Volumen con corteza: 553 mc/cc

Valor: 20 EUROS

Valor de tasación base: 11.060 EUROS.

Valor índice: 13.825 EUROS.

Tanto por ciento de corteza: 31 %

Gastos destrucción de despojos: 2.073,75 EUROS.

Gastos dé Operaciones Facultativas: 815,10 EUROS

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA: En pie.

PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: DOCE MESES TRAS LA ADJUDICACIÓN

ÉPOCA DE CORTA: 15-09 a 31-03

VÍAS DE SACA A UTILIZAR : Las del monte

GARANTÍAS: La provisional será el 2%. Del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos (Compensación 8% REAG) y en general los que se deriven del aprovechamiento.

PROPOSICIONES: En la Secretaria del Ayuntamiento de 10 á 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURAS DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Santa Cruz del Valle, a 14 de Enero de 2003

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*

Número 143/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2003, aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, para adjudicar el aprovechamiento de un lote de pinos, mediante procedimiento abierto, y siendo la subasta la forma de adjudicación: según cuanto sigue:

Lote 1/2003: de 506 pies (449 pinus pinaster cerrados y 57 pinus pinea), con un volumen de 76 m^3. con corteza (67 m^3. de pinus pinaster; y 47 de pinus pinea, que se encuentra en pie y con corteza. Teniendo una tasación base de 686,07 euros, y con un valor íncide de 857,59 euros. Sitos en el monte 67.

Lote 2/2003: de 247 de 15 pinus pinaster, con un volumen de 102 m^3. con corteza, que se encuentra en pie y con corteza. Teniendo una tasación base de 1228,08 euros, y con un valor íncide de 1535,10 euros. Sitos en el monte 67.

Tipo de licitación: Será al alza, a partir de la tasación base de Teniendo una tasación base de 686,07 euros, y con un valor íncide de 857,59 euros para el lote del monte 1 y una tasación base de Teniendo una tasación base de 1228,08 euros, y con un valor índice de 1535,10 euros.

Garantías.- Provisional del 2% de la tasación base. La definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

Contrato.- Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución.- Doce meses naturales a partir de la adjudicación. Época de corte del 15 de septiembre al 31 de marzo, resto del año no autorizado.

Pliego de condiciones.- Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones en dicho plazo.

Examen de documentación.- En las Dependencias Municipales, en horario de Oficina.

Presentación de documentación y proposiciones.- Hasta las doce horas del vigesimosexto día natural, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.de la Provincia. De ser festivo o sábado, se prórroga el plazo hasta el día hábil inmediato.

Modelo de proposición.- Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta.- De resultar desierta la primera convocatoria de subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros, a 16 de enero de 2003
La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González*.

– o0o –

Número 144/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2002.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y a la que se ha hecho referencia y por los motivos enumerados en el n° 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN:

Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:

Ayuntamiento Pleno.

En Navalmoral de la Sierra a 8 de enero de 2003.
El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

Número 148/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Declarada de urgencia la subasta de los aprovechamientos maderables que se indican, se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. A1 mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACIÓN DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P. EN PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.003

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Motivo	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Localización	Cuartel B, Rodal 2	Cuartel C Tramo I Rodales 37 y 38	Cuartel C Tramo III Rodal 44	Cuartel D Tramo I Rodal 27	Cuartel D Tramo IV Rodal 19
N° Pies	1.393 p. pinaster	1.094 p. pinaster	520 p. pinaster	749 p. Pinaster 624 Pinea	560 p. pinaster
Volumen m/3 con corteza	1.323	1.052	714	510 p. Pinaster 598 p. Pinea	754
Valor m/cc.	24 €	36€	33 €	36 €	33 €
Tasación base.	31.752 €	37.872 €	23.562 €	39.888 €	24.882 €
Valor Índice.	39.690 €	47.3400 €	29.452,50 €	49.860 €	31.102,50 €
%corteza medio	20 %	21	21	23	21%
Modalidad	Con revisión de cubicación				
Plazo ejecución	12 meses desde la adjudicación.				
E poca de corta	Del 15/9 al 31/3				
Forma de entrega	En pie				
Destrucción despojos	4.961,25 €	3.945,00 €	2.677,50 €	4.155,00 €	2.827,50 €
Operación Facultativa	1.950,20 €1.5	1.531,60 €	728,00 €	1.922,20 €	784,00 €

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., com DNI. ....., En representación de la empresa....., con CIF....., domiciliada en la calle..... De la localidad de .....

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP nª..... de fecha....., y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estado conforme con los mismos, ofrece por el lote Nº....., compuesto de..... pies y un volumen de .....m/3cc, la cantidad de euros. (en letra y nº).....

En Piedralaves a .....

Firma

En Piedralaves a 15 de Enero de 2003

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 153/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2003 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, se da publicidad a las mismas, al objeto de que por los interesados se puedan subsanar defectos o formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Bermejo González, Isabel
Calleja Díaz, Magdalena
Calleja Voces, Margarita
Carabias Fernández, María del Mar
Casado Martín, Mercedes
Conde Gallego, Diana
Díez Castro, Mª Esther
Durán Collado, Antonia María
Fuentetaja Prados, Mª del Pilar
García Ajo, Raquel
García García, Yolanda
García González, Yolanda
García Ortega, Myriam
Gil Dávila, Mónica
Gómez Martín, Mª Yolanda
González Boal, Paula
González Pérez, Luisa
González Rodríguez, Soraya
Hernández Castedo, María Victoria
Hernández Iglesias, Fuencisla
Huerta Vegas, Mª Pilar
Jiménez González, Laura
López Martín, Mª Angeles
López Pérez, Mª Josefa
Lopez Vicente, Mª Luz
López Zarco, Soledad
Martín Alonso, Cristina
Martín Anel, Mª de las Nieves
Martín Hurtado, Almudena
Martín Martín, Mª Estefanía
Martín Mata, Mª Raquel
Masó López, Encarnación Eva
Molinero Roldán, Felipe
Moya Alvarez, Begoña
Nieto Coello, Jesús
Pablos de Gómez, Carmen
Pascual Callejo, Jesús
Perrino Alvarez, Mª José

Perrino Blanco, Mª de los Angeles
Prieto Perrino, Mª Cristina
Prieto Perrino, Susana
Puente Calle, Nieves
Ramos Iglesias, Mª Victoria
Roldán Gómez, Bernardo
Roldán Gómez, Nuria
Roldán Gómez, Ricardo
Roldán Gómez, Roberto V.
Romano Castro, Juana
Romo Calvo, Mª Teresa
Sánchez Heras, María Consuelo
Sánchez Morate González de Vega, María
Serna Arenas, Clotilde
Tabanera de Santos, Mª Elena
Valero Arroyo, María Asunción
Vaquero Palacios, Fernando A.
Vara García, Juan José
Vazquez Bartolomé, Cristina
Villaverde Luquero, Mª Esther

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Bermejo Alvarez, Juan Carlos: causa 1.
Bueno Rodríguez, Ana: causa 2.
Cuesta Martín, Ramón: causa 1.
Fernández Arévalo, Isaac: causa 2.
Fuertes Marcos, Natalia: causa 2.
Heras Rodilana, Mª Guadalupe: causa 1.
Hermida Limón, Susana: causa 2.
Sebastián Manso, Nieves: causa 1.
Varela Montes, Susana: causa 2.
Yuguero Pariente, Ana María: causa 1.

Causas de exclusión:

Por no ajustarse la solicitud a lo establecido en la base tercera de las que rigen la prueba selectiva.

Por no abonar los derechos de examen establecidos en la base tercera.

Arévalo, 15 de enero de 2003
El Alcalde, *Francisco León Gómez*

Número 155/03

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio del año 2003, aprobado con carácter inicial por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2002, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 220.861,20 €

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Bercial de Zapardiel a 8 de enero de 2003
El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*

– o0o –

Número 157/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2003, en el que se incluye la concertación de una Operación de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente citados en el número 2

de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila)

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo , 13 de enero de 2003

El Alcalde, en funciones *Alberto Jiménez Saavedra*.

– o0o –

Número 163/03

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 15 - 01 aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2003, en los términos siguientes: .

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 do Marzo de 2003 al 30 de Abril de 2003.

2.- IMPUESTO SOBRE, BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

4.- EXACCIONES MUNICIPALES (CANALONES/ BASURAS/ ALCANTARILLADO/ PERROS).

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

5.- TRÁNSITO DE GANADO.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en Cl David Herrero, 19 l° D; de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son; dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el AlcaldePresidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Trascurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de, acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe; de la deuda no ingresada y los intereses de demora

En Mingorria, a 17 de Enero de 2003

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 164/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DOÑA MARÍA VICTORIA MORENO SAUGAR, actuando en nombre y representación DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES, ha solicitado licencia de Actividad para CENTRO DÍA, en el edificio sito en C/. Navarejos, con Vuelta a C/. Ermita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art°. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de

Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 14 de Enero del 2003

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

– o0o –

Número 166/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

En el Libro de Decretos de este Ayuntamiento de Hoyocasero y con el n° 402 de fecha 10 de enero de 2003 folio 1718295 0A01, consta la Delegación de Funciones del Alcalde-Presidente D. Santiago Coloma González al tener que ausentarse del Municipio por tiempo indeterminado y temiendo no cumplir diligentemente las tareas propias del cargo, a favor de la Teniente de Alcalde Dñª. Petra Martín Díaz en tanto persistan los motivos que obligan a dicha ausencia, lo que se hace público en cumplimento de lo dispuesto en los Arts. 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD. 2568/86 de 28 de noviembre.)

En Hoyocasero a 10 de Enero de 2003

El Alcalde, Presidente, *Santiago Coloma González.*

– o0o –

Número 167/03

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas para la venta mediante subasta y por procedimiento abierto de una parcela de propiedad municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

1ª.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de Expediente: VBP/03/02.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la enajenación de una Finca Rústica, terreno sito en este término municipal, en el paraje denominado "El Llano", que forma parte de la Parcela 104, del Polígono 16, que se corresponde con parte de la parcela 80, del mismo Polígono del Catastro antiguo de Rústica (anterior al año 1979), con una superficie de 50.000 m^2, y con los siguientes linderos: Norte, con camino de La Gironda y finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, camino de El Lomo; y Oeste, con camino de La Gironda.

3ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en 45.075,00 Euros, y podrá ser mejorado al alza.

5ª.- CONDICIONES ESPECIALES.

I. La parcela tendrá que destinarse a la construcción de una residencia para personas mayores. El adjudicatario se compromete a destinar hasta una 30 por 100 de las plazas a personas empadronadas en el municipio de Candeleda, siempre que la demanda así lo permitiera.

II. Tendrá que tener un número mínimo de 405 camas, y al menos otras 17 de enfermería.

III. El presupuesto mínimo del Proyecto de ejecución deberá ser de 12 millones de Euros.

IV. Deberán crearse, al menos, 120 puestos de trabajo, de los cuáles el 80 por 100 serán para personas residentes y empadronadas en Candeleda.

V. El plazo de ejecución del Proyecto desde la adjudicación definitiva será de 36 meses.

VI. Deberá mantenerse el uso de la construcción como residencia para personas mayores durante un plazo mínimo de veinte años.

VII. En la parcela objeto de subasta existen realizadas obras e instalaciones propiedad de la Asociación Nacional de la Policía valoradas en 601.012,10 Euros, que el adjudicatario deberá abonar a la Asociación antes de la adjudicación definitiva.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales anteriores dará derecho al Ayuntamiento de Candeleda a recibir en concepto de indemnización la cantidad de un millón de Euros.

6ª.- GARANTÍAS.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios admitidos por los artículos 35 y 36 del Real Decreto Ley 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7ª.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas. Ayuntamiento de Candeleda. Plaza Mayor, 1. (05480) Candeleda (Ávila). Teléfono 920 380001. Fax 920 380033.

8ª.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La reseñada en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Candeleda. Plaza Mayor, 1. 05480.- Candeleda (Ávila)

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de licitación. Si el día de apertura coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, siempre que cumpla, además, las condiciones especiales del pliego.

11ª.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan de la tramitación del expediente, incluidos los gastos de segregación y formalización de la venta.

En Candeleda, a 17 de enero de 2003

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

– o0o –

Número 171/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 14 de Enero de 2003, se realizó la siguiente adjudicación:

1°.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Solosancho (Ávila).

b) Número de expediente: 25/2002:

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Enajenación parcela municipal.

b) Descripción del Objeto: Parcela Nº 1 sita en CALLE LAGUNA DE NAVAS, s/nº CON UNA SUPERFICIE DE 132 M^2.

c) Publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14/11/2002.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- TIPO DE LICITACIÓN

Siete mil novecientos veinte euros (7.920,00 €)

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 14 de Enero de 2003.

b) Adjudicatario: PILAR MARTÍN GARROSA.

c) Importe adjudicación: 8.000,00 €

Solosancho, a 14 de Enero de 2003

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

– o0o –

Número 173/03

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gemuño a 16 de Enero de 2003

El Alcalde *Francisco López del Pozo*

– o0o –

Número 174/03

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2003, por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS (13.800,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estar de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la ley 39/88 Reguladora de las haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS

Apl. Presu	Aumentos en €	Consg. actual+aumets.
6-69200	13.800,00	37.840,00 €
SUMA TOTAL	13.800, 00	37.840, 00 €

RECURSOS A UTILIZAR

De remanentes de Tesorería	13.800,00 €

Después de estos ajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	10.616,00 €
Capítulo 2º	22.320,00 €
Capítulo 6º	37.840,00 €

Tórtoles a 7 de Enero de 2003

El Presidente, *Ilegible*

Número 175/03

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2002, aprobó INICIALMENTE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES de Velayos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5l/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de Información publica de CUARENTA Y CINCO NATURALES, a contar desde el siguiente al que aparezca la ultima publicación de este anuncio,bien en el "BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN " , " BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA ". " DIARIO DE ÁVILA ".

Durante dicho plazo el expediente completo de las Normas Urbanísticas se encontrará a disposición del público en el Ayuntamiento de Velayos, SALÓN DE PLENOS, los días de oficina, en horario 10 a 14 horas, a los efectos de que se presente por escrito en el Registro General del AYUNTAMIENTO, alegaciones, sugerencias, informes o documentos complementarios.

En Velayos a 3 de Enero de 2003

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

– o0o –

Número 176/03

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En La Serrada a 4 de Enero de 2002

El Alcalde, *Ángel Herraez Collado*.

Número 179/03

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2002, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

Pascualcobo, 13 de enero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 182/03

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Ingresos	Euros
1.	Impuestos Directos	18.230,00
2.	Impuestos Indirectos	3.510,00
3.	Tasas y Otros ingresos	8.224,70
4.	Transferencias Corrientes	12.305,00
5.	Ingresos Patrimoniales	11.650,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de Capital	22.515,00
9.	Pasivos Financieros	7.300,00
	TOTAL INGRESOS	83.734,70
GASTOS		
Cap.	**Gastos**	**Euros**
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de Personal	8.801,70
2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36.610,00
3.	Gastos Financieros	443,00
4.	Transferencias Corrientes	5.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones Reales	23.880,00
9.	Pasivos Financieros	8.800,00
	TOTAL GASTOS	83.734,70

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 plaza de Secretaria Intervención, en agrupación con otros Ayuntamientos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros a 14 de enero de 2003

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristan*.

– o0o –

Número 181/03

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gemuño a 10 de Enero de 2002.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*

– o0o –

Número 183/03

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificación de nacimiento.

2.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

3.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

4.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Becedillas a 15 de Enero de 2003

El Alcalde Presidente, *Macario Carretero González*

ADEMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 177/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DÑA. MARÍA GLORIA VÁZQUEZ JARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 156/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por mí, Dª Mª Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas 156/01, seguido entre las siguientes partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciante ISRAEL HERNÁNDEZ y denunciado OLIVER GONZÁLEZ GÁLVEZ, recayendo resolución en base a los siguientes ...

FALLO.- Que debo absolver y absuelvo a D. OLIVER GONZÁLEZ CALVEZ de la falta de lesiones de la que venía siendo imputado declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme y que, contra ella, cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OLIVER GONZÁLEZ CALVEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA , expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a catorce de Enero de dos mil tres

La Secretario, *Ilegible*

Número 158/03

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

EDICTO

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 26/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FOGASA contra la empresa SEBASTIÁN ZOILO LÓPEZ GONZÁLEZ sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO, cuyo parte dispositiva dice: Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por la suma de 174,29 euros, y 119,60 euros respectivamente, a cuyo pago se condena a la ejecutada en estas actuaciones. Estando consignada en la cuenta de consignaciones el importe de 128,88 euros, hágase entrega a FOGASA del importe de 119,60 euros, y de 9,28 euros a cuenta de honorarios a favor también de FOGASA, y existiendo una diferencia de 165,01 euros, pendiente aún de abono por parte del ejecutado, requiérase al mismo para su pago, en el término de UNA audiencia, a cuyo efecto líbrese oficio a la empresa AURORA VIEIRA PINHO para la retención de referida cantidad y su ingreso en la cuenta del Juzgado, n° 0293/0000/64/0026/02 (ahora en BANESTO, c/ Comandante Albarrán de Ávila). Y ello, al ser el demandado emnpleado de la empresa referida. De no efectuarse dicho abono se procederá por la vía de apremio.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEBASTIÁN ZOILO LÓPEZ GONZÁLEZ en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a siete de Enero de dos mil tres

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.